

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos como pasantes para cumplir su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas: Laura COMINI y Noelia Belén MORENO;

Que obra el Vº Bº del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de octubre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1º, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** INCORPORAR al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de octubre del año 2007, a las alumnas Laura COMINI (D.N.I.N° 25.000.587), Noelia Belén MORENO (D.N.I.N° 31.005.687 ), para el desarrollo de su Plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

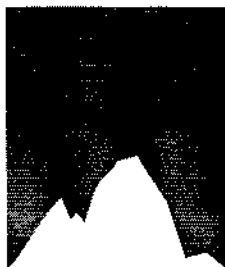
**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de las pasantías autorizadas por el art.1º.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías -Presupuesto 2007.-

0507

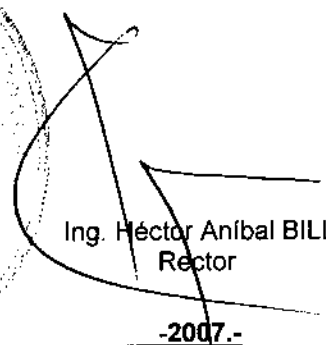


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
Rector

**RESOLUCION**

**Nº 0507**

**-2007.-**

O.O.